



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 036-2012-MDM

Majes, 06 de Febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe N° 00000028-2012-RRPP/MDM de la Jefatura de Relaciones Públicas, el Dictamen Legal N° 00000015-2012-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 00000188-MDM/A emitido por el Despacho de Alcaldía;

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2012-MDM, se designó al Funcionario Responsable de Entregar Información que soliciten los Ciudadanos, así como su suplente.

Que, mediante Dictamen Legal la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica precisa en la parte analítica cuando una resolución o dispositivo adolece de defecto, este tendrá que calificarse si es total o parcial, a efecto de declarar su nulidad, o conservar el acto y sólo modificarla; en el presente caso se trata de una modificación, en el sentido de reemplazar al suplente recaído en la persona del Lic. Rubén Olivert Aguilar Zavaleta, por cuanto por error involuntario se le ha consignado en la resolución; teniendo en consideración el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información que señala "en caso de vacancia o ausencia justificada del funcionario responsable de entregar la información, el Secretario General o quien haga sus veces asumirá las obligaciones establecidas...",

Que, conforme lo establecido en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" en concordancia con el artículo 3° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la entidad de designar al Funcionario responsable de brindar la información de acceso al público que en virtud de la normativa reseñada, soliciten los ciudadanos, resultado valida tal designación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 024-2012-MDM, en el extremo de que se deje sin efecto la designación del suplente, confirmando la designación del Funcionario Responsable de Brindar la Información de Acceso al Público, a que se refiere la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la servidora: Lic. Noelia Urbelinda Orihuela Portugal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los funcionarios de la Gerencia, Subgerencias, Áreas y Departamentos que integran la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Majes, proporcionen y faciliten la información que sea requerida por el funcionario designado, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia **bajo responsabilidad** en caso de incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

000340

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que para el caso de suplencia de la servidora designada, el cumplimiento del art. 5º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los interesados y las demás áreas correspondientes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>